

las escuelas del **C.E.N.U.** 1936 - 1939*

Mariona Ribalta

Enriqueta Fontquerni



GENERALITAT DE CATALUNYA
CONSELL DE L'ESCOLA NOVA UNIFICADA

Reproducción de la cubierta de la primera edición del *Projecte d'ensenyament de l'Escola Nova Unificada*. (Institut Gràfic Oliva de Vilanova. Barcelona, 1936.)

El decreto del «*Diari Oficial de la Generalitat*» por el que fue constituido el C.E.N.U. (*Consell de l'Escola Nova Unificada*) apareció en un momento de cambio social revolucionario en un claro intento de renovación total de la enseñanza. Su aportación más importante fue la elaboración del *Pla General d'Ensenyament* basado en el tratamiento integral del ciclo pedagógico del individuo, desde la escuela materna hasta su integración en el mundo del trabajo, según los principios de la escuela laica, gratuita, unificada, en régimen de coeducación y en lengua materna. Aparte de su aspecto ideológico, fruto del momento en que se creó, su orientación pedagógica se apoyó en la larga tradición que había tenido en Cataluña el desarrollo de una teoría de la enseñanza de acuerdo con las más modernas corrientes extranjeras.

La materialización de estas tendencias pedagógicas, que hasta 1936 sólo se habían podido manifestar aisladamente en escuelas experimentales y públicas, tuvo así, por primera vez, la oportunidad de incluirse en un plan oficial que debía llegar a todas las escuelas.

El primer objetivo del *Pla*, que era posibilitar la escolarización de todos los niños en un breve espacio de tiempo, fue especialmente difícil de conseguir en Barcelona ciudad, donde ya se arrastraba un déficit de 40.000 plazas. Por ello toda la propaganda y los mayores esfuerzos se dirigieron a solucionar este problema: «El primer d'octubre cap nen sense escola i cap escola sense mestre» fue la primera consigna a cumplir.

Debe señalarse, no obstante, que el amplio programa del C.E.N.U. se vió, debido a las circunstancias especiales en que se desarrolló, limitado a tres niveles. En primer lugar, su corta vigencia, dos años y medio escasos de duración, sólo permitió llevar a término la aplicación del *Pla* a la enseñanza primaria. En segundo lugar la insuficiencia de maestros, agravada a medida que avanzó la guerra por su progresiva movilización o por razones personales, actuó en contra de la calidad de la enseñanza impartida, ya que tuvo que procederse al nombramiento de personas cada vez más alejadas del ámbito profesional de los maestros. Por otra parte las tensiones habidas dentro de la administración del *Consell*, motivadas por las diferencias existentes entre los grupos sindicales y políticos que lo constituían, limitaron también de alguna forma su actuación.

El contenido pedagógico de la reforma educativa se encuentra ampliamente expuesto en el *Pla General d'Ensenyament*, que sigue al decreto de creación del *Consell de la Escola Nova Unificada*, publicado en el «*Diari Oficial de la Generalitat*» el 27 de julio de 1936. Si bien este aspecto es el más sugestivo del análisis de la obra cultural de la *Generalitat*, aquí vamos a detenernos especialmente en el estudio de la fase previa que debió llevarse a cabo para el cumplimiento de su objetivo principal. Nos referimos a la labor efectuada en el campo de las construcciones escolares, y, más concretamente, las destinadas a enseñanza primaria. Para ello distinguiremos primeramente las normas dictadas en esta materia, pasando a continuación a la descripción de la obra realizada.

CONTENIDO DE LA LEGISLACION SOBRE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La preocupación por la inmediata puesta en práctica del *Pla General d'Ensenyament* se refleja en la inclusión de un artículo especial, referente al aprovechamiento de edificios incautados en el decreto de constitución del C.E.N.U. Este artículo, llamado expresamente transitorio, dice así: «*Com a primera mesura d'urgència, el comité de l'Escola Nova Unificada estudiarà la destinació que serà donada als edificis dels que s'ha apropiat la Generalitat i els objectes que pugui haber-hi i que han de passar a ésser patrimoni del poble. Organitzarà també immediatament la defensa de tots els edificis i de tots els objectes que continguin i per aquesta missió sol·licitarà tot el concurs que calgui de les milícies ciutadanes que li serà prestat en tot moment*». Aparte del significado que encierra la inclusión de este artículo, eminentemente ejecutivo, en la primera manifestación legisla-

tiva de carácter educativo del nuevo régimen, constituye una innovación respecto a las leyes anteriores, incluso la de 1931, en la que, si bien se establecía la implantación de una reforma educativa integral, en ningún momento indicaba una norma análoga de actuación inmediata.

No obstante, el cuerpo legislativo de normas a seguir para la construcción de edificios escolares no apareció hasta la promulgación de la orden del 15 de julio de 1937, que posteriormente fue publicada con el título *Instruccions tècnico-higièniques relatives a les construccions escolars*.

Estas instrucciones, elaboradas por el *Servei Tècnic del Departament de Cultura*, eran consideradas como las condiciones mínimas que debían reunir los edificios destinados a nuevas escuelas de enseñanza primaria de la *Generalitat de Catalunya*. Para su elaboración se tuvieron en cuenta, por una parte, las conclusiones alcanzadas por las más modernas corrientes europeas en cuanto a condiciones materiales y pedagógicas de los edificios escolares y, por otra, las peculiares circunstancias que se estaban atravesando, en las que el esfuerzo económico para subsanar el considerable déficit de escuelas o las precarias condiciones de las existentes, tanto en Barcelona ciudad como en el resto de Cataluña, era más penoso de soportar. Sólo una clara conciencia de la importancia de la enseñanza accesible a todos los ciudadanos podía inclinar a una sociedad en guerra a detraer fondos de su apretado presupuesto para tal fin. No obstante, estas mismas circunstancias pusieron desde un principio a disposición de la *Generalitat* un considerable número de edificios, anteriormente dedicados a otros usos, los cuales, tras algunas reformas que hicieran más confortable la estancia de los niños, podían utilizarse convenientemente como escuelas. Debe señalarse que, la aplicación de las normas de reforma para los edificios dedicados a escuelas se extendió también, de forma casi sistemática, a los edificios incautados propiedad de órdenes religiosas, en su mayoría antiguas escuelas, pero cuya sordidez y malas condiciones higiénicas hacían imposible la práctica de la nueva pedagogía. La utilización de este tipo de edificaciones ayudó, no obstante, a solucionar el problema de la enseñanza con un mínimo de gastos y, por ello, fue práctica frecuente durante todo el período de vigencia del *Pla del C.E.N.U.*

Las instrucciones concebían el edificio escolar formado por una serie de unidades principales, las aulas, que debían cumplir todos los requisitos referentes a ventilación, luz y capacidad, adecuados al número de alumnos. Aquí es preciso poner de relieve que, debido a las dificultades económicas y a la movilidad de la población, tanto en el campo como en Barcelona capital, a medida que el frente militar fue retrocediendo, la capacidad óptima de niños por clase tuvo que irse ampliando, pasando de 40 a 80 (orden del 14/10/36).

Cada población debía destinar a la construcción de la escuela un lugar seco y soleado, en un terreno sin desniveles, lejos de lugares ruidosos o poco higiénicos y con una orientación adecuada a las condiciones climáticas de cada región. Cada escuela debía ser capaz, aproximadamente, para el 20% de la población local y en ningún caso superar los 600 alumnos.

Esta orden no solamente especificaba las normas generales a tener en cuenta por los ayuntamientos para elegir el emplazamiento de su escuela, sino que definía minuciosamente las cualidades de los materiales y las características de la construcción, siempre con objeto de alcanzar el máximo de salubridad. También estaba prevista la construcción de una escuela tipo semi-prefabricada y fácilmente transportable con objeto de su utilización en diversos emplazamientos.

Las instalaciones consideradas indispensables en cada escuela unitaria eran:

- Vestíbulo, utilizado también como sala de espera.
- Habitación dedicada a guardarropa, o, en su defecto y si los pasillos tenían la amplitud y ventilación suficientes, podían instalarse en ellos colgadores para todos los niños.
- Aulas en proporción al número de niños.
- Despacho para los maestros.
- Campo de recreo cubierto.
- Campo con arena y jardín.

* Este artículo forma parte de un trabajo de investigación, encargado por el «Archivo Histórico de Urbanismo, Arquitectura y Diseño», en curso de realización.

- Servicios sanitarios. Este apartado está considerablemente desarrollado, precisándose cuidadosamente su número y las condiciones higiénicas que debían cumplir.
- Dispositivo para eliminar las aguas residuales por medio de cloacas o, en su defecto, mediante la instalación de pozos muertos.

Además de estas instalaciones, indispensables, se citan una serie de dependencias con sus convenientes instalaciones, tales como duchas, parvulario, sala de trabajos manuales, salas de dibujo y laboratorio.

La determinación del número de aulas de cada escuela se establecía según el censo escolar de cada población y, en todo caso, la superficie de cada aula no debía ser inferior a 1,5 m² por alumno. La capacidad mínima aconsejada era de 25 alumnos por clase y 50 para los graduados, proporción que, como hemos indicado anteriormente, no pudo mantenerse.

Debido a la importancia que a lo largo de toda la ley se concedía a las condiciones de ventilación e iluminación, éstas estaban completamente normalizadas. Respecto a la iluminación, por ejemplo, la claridad de las aulas debía ser tal que, en el lugar más oscuro, los niños pudieran leer y escribir sin esfuerzo solamente con la luz natural, ya que la utilización de luz artificial se limitaba, en lo posible, a las escuelas para adultos.

En las regiones más frías se aconsejaban la adopción de medidas adecuadas para que la temperatura se mantuviera entre los 15° a 16° que era considerada la más adecuada para la escuela. Se daba gran importancia al cultivo de árboles, para proporcionar sombra a los futuros campos de juegos y para ser utilizados por los maestros como elemento de enseñanza.

La mayor parte de estas normas para la construcción escolar son un compendio de aportaciones anteriores, recogidas por diversas instituciones dedicadas a la investigación pedagógica, que desarrollaron una gran actividad durante el primer tercio de siglo. Así, por ejemplo, las «Notas sobre construcción escolar» editadas por el Museo Pedagógico Nacional en 1911 son un claro precedente de esta ley. Las Notas incluyen las reformas básicas que exigía la aplicación del principio de la escuela activa, así como la consideración primordial concedida al contacto directo del niño con la naturaleza y la consecución de un máximo de condiciones higiénicas. Aunque las *Instruccions* de 1937 tienen un carácter mucho más práctico y una orientación ideológica más clara, muchas de sus observaciones se encuentran expuestas de forma idéntica en la obra anteriormente indicada.

PROCESO ADMINISTRATIVO Y BALANCE DE REALIZACIONES

Para facilitar su labor y debido a su diferente problemática, el campo de actuación del C.E.N.U. se dividió, desde un principio, en dos demarcaciones tratadas distintamente; Barcelona-ciudad y el resto de Cataluña.

El caso de Barcelona mereció un tratamiento especial, por cuanto el censo escolar, que era, ya desde un principio, superior al del resto del territorio catalán, fue incrementándose con la sucesiva llegada de refugiados. Su extensión aconsejó que, para lograr el recuento efectivo y el control de las plazas escolares necesarias, así como de las existentes, la actuación del *Consell* se organizase por distritos. El estudio detallado de las necesidades a cubrir y de los edificios incautados por la *Generalitat* y puestos a disposición del C.E.N.U. permitió definir las medidas necesarias para que, el primero de octubre, todo el censo escolar de Barcelona, 185.000 niños de 3 a 14 años, pudiera asistir a la escuela. El total de necesidades a cubrir era de 40.000 plazas, además de las que antes del 19 de julio de 1936 funcionaban en régimen de escuela confesional.¹

Como medida para llevar a buen término las obras o reformas precisas para la acomodación de estos niños se reclamó la par-

1 El Acta del *Sindicat d'Arquitectes* del 12 de diciembre de 1936 indica las siguientes capacidades según el tipo de instituciones docentes, antes del 19 de julio:

<i>Escoles Municipals i de l'Estat</i>	35.000
<i>Escoles confesionals</i>	30.000
<i>Escoles privades</i>	80.000
<i>Infants sense escola</i>	40.000
<i>Total</i>	185.000

ticipación del *Sindicat d'Arquitectes* el cual se comprometió a aportar la colaboración técnica precisa, tal como se expresa en su Acta del 12 de diciembre de 1936. Los proyectos debían seguir determinados trámites; en primer lugar, un arquitecto nombrado por el *Sindicat* realizaba un estudio previo sobre la posible obra de reforma, que se presentaba al C.E.N.U. para su aprobación². En caso de aceptarse se elaboraba un proyecto del cual se presentaba copia al *Sindicat* y al Ayuntamiento.

En un principio el Ayuntamiento se hizo cargo de la financiación de todas las obras para hacer posible la habilitación de los edificios que el primero de octubre debían empezar a funcionar como escuelas de enseñanza primaria. El hecho de que, en los primeros meses, el Ayuntamiento hiciera frente al total de las necesidades financieras facilitó la puesta en marcha de la obra cultural de la *Generalitat*. No obstante, el 24 de febrero de 1937 apareció el decreto en que se especificaron las atribuciones financieras del Ayuntamiento y de la *Generalitat* respectivamente. Según este decreto el coste de las obras realizadas en los proyectos aprobados por el *Departament de Cultura*, encargado de su dirección e inspección de acuerdo con el *Sindicat d'Arquitectes*, debían ser costeados a partes iguales por ambas instituciones. Los edificios siempre fueron considerados propiedad de la *Generalitat*, a cuyo cargo corría el pago del personal docente, mientras que el Ayuntamiento cubría el 50% de los gastos de sostenimiento: conservación de los edificios, material escolar, limpieza, luz, calefacción y personal subalterno. Tras un año de actuación el C.E.N.U. disponía en Barcelona de un total de 49.100 plazas escolares en funcionamiento, distribuidas del siguiente modo entre los distritos de la ciudad:

Distrito I	1430 plazas
» II	3990 »
» III	6800 »
» IV	4640 »
» V	1130 »
» VI	6660 »
» VII	6350 »
» VIII	4500 »
» IX	10630 »
» X	2970 »
Total	49100 plazas

(Ver detalle de la localización de las escuelas al final del artículo.)

No obstante, y a pesar del esfuerzo realizado en la creación de plazas, no pudieron cubrirse todas las solicitudes presentadas; según el estudio monográfico realizado en septiembre de 1937³ se afirma que, de las 111.562 solicitudes de inscripción presentadas para asistir a la escuela oficial (49.100 del C.E.N.U.+ 40.865 del Ayuntamiento), solamente pudieron aceptarse 89.965, quedando un excedente de 21.597 niños sin poder asistir a la escuela. Estas cifras, si bien ponen de manifiesto una clara limitación en el cumplimiento del plan propuesto, son un buen exponente del consenso popular hacia la obra renovadora de la enseñanza.

2 El trabajo a realizar por el arquitecto estaba completamente reglamentado. Su actividad debía centrarse en los *planos* y en el *presupuesto*. Los planos, realizados a una escala 1:1000, debían ser explicativos de las necesidades de cada edificio para su adaptación rápida y económica. En la *Memòria* debían reflejarse las normas vigentes sobre construcciones escolares: número de alumnos, de aulas, superficie por alumno, orientación, posibilidad de ampliación, huerto, jardín, campo escolar. El presupuesto debía pretender la mayor economía posible, dentro de las condiciones impuestas por el delegado del C.E.N.U., según las necesidades de cada distrito. El arquitecto debía presentar a la oficina del C.E.N.U. y al *Sindicat* un informe semanal del estado de los trabajos de la obra y administrativos.

3 En principio se estableció que todas las obras debían ser terminadas antes del 1.º de octubre, por lo que su presentación debía realizarse entre agosto y septiembre. Como puede observarse en la tabla «Duración de las obras en las escuelas del C.E.N.U. de Barcelona» este objetivo se cumplió en cuanto a las fechas de presentación de los proyectos pero no en cuanto a la finalización de las obras. (Estas normas se encuentran entre los documentos del SACB actualmente en el AHUAD.)

4 Estos datos han sido obtenidos del trabajo *El problema de l'ensenyament primari a Barcelona. Informe sobre l'elecció de solars per a la construcció de nous grups escolars*, realizado por F. Folguera, Pere Pi i Calleja y V. Martorell, en septiembre de 1937, por encargo del *Sindicat d'Arquitectes de Catalunya*, sobre los posibles solares existentes en Barcelona ciudad para la construcción de escuelas, según las necesidades de cada distrito. Estudio muy completo de las plazas escolares y de las demandas, en escuelas oficiales y privadas, antes y después de 1936. Fueron ayudados en gran parte por miembros del C.E.N.U. para el estudio de algunos de los temas tratados. Creemos que sus datos son todo lo válidos que permitan las circunstancias.

Por lo que hace referencia al resto de Cataluña la división territorial se realizó por regiones, organizándose unas delegaciones que centralizaban las gestiones administrativas, tales como recepción de solicitudes de matrículas y peticiones de reformas de escuelas, si bien no tenían ningún poder ejecutivo⁴.

La diferente problemática que frente al caso de Barcelona presentaban los pueblos y pequeñas ciudades catalanas hizo que el proceso seguido para llevar adelante el *Pla* fuera distinto. Los pueblos que consideraban necesaria la creación de una nueva escuela o la realización de obras en las ya existentes debían solicitarlo expresamente, en contraposición al planteamiento general que se estableció para Barcelona.

Desde el principio, los conventos y colegios abandonados por las órdenes religiosas pasaron a depender de los ayuntamientos respectivos, pero aún así fue preciso, en algunos casos, ampliar el número de plazas. Era entonces, en que se hacía necesaria la realización de obras para mejorar las condiciones de ventilación, iluminación, etc. de las viejas escuelas, cuando se reclamaba la ayuda de la *Generalitat*.

El decreto del 13 de febrero de 1937 enumera los requisitos exigidos por la *Generalitat* a los ayuntamientos para solicitar la creación de nuevas escuelas de acuerdo con el *Pla* del C.E.N.U. Además de la voluntad de aceptar y seguir estrictamente el contenido del *Pla General*, las peticiones debían ir acompañadas del acta de aprobación por el Consejo Municipal de la cesión de edificios a la *Generalitat*, así como el compromiso de sufragar los gastos de conservación, limpieza, agua, luz, calefacción y personal subalterno. Era precisa también la certificación del censo escolar local y de los niños que no recibían instrucción, acompañada del plano o informe de un arquitecto. El personal docente corría a cargo de la *Generalitat*, así como su nombramiento. Para ello se estudiaban las propuestas de cada ayuntamiento, reservándose la *Generalitat* el derecho de separar a los profesores que no aceptasen las normas establecidas. Todos estos preceptos podían, no obstante, prescribirse si el Ayuntamiento y la *Generalitat* suscribían un acuerdo especial⁵.

En el posterior decreto del 19 de abril de 1937 la *Generalitat* fijó la cuantía de las subvenciones a conceder según el tipo de construcción, en las siguientes cantidades: 15.000 pesetas por sección graduada en las escuelas de nueva planta y 12.000 por escuela unitaria (a efectos de subvención se consideraban como de grado la sala de biblioteca, el laboratorio, la cantina, las duchas y el gimnasio). En caso de que los edificios escolares a construir debieran reunir condiciones especiales, la subvención podía aumentar hasta 20.000 pesetas por sección. Los edificios subvencionados no podían, en ningún caso, dedicarse a otros usos.

En cuanto a las obras de adaptación de viejos edificios que reunieran un mínimo de condiciones, la *Generalitat* se comprometía a abonar el 50% de los gastos, previa cesión de los edificios por parte de los ayuntamientos.

El control de todas las obras era llevado a cabo por el *Servei d'Arquitectura del Departament de Cultura de la Generalitat* (creado por decreto del 19 de abril de 1937), órgano asesor, facultativo y técnico-administrativo del departamento para la construcción de escuelas e instalaciones culturales a excepción de las de interés artístico.

EL COSTE DE LAS OBRAS REALIZADAS

Para dar una estimación aproximada del coste total de las obras realizadas, ya sea en la construcción de nuevos edificios o en la readaptación de los existentes, se dispone de dos fuentes principales. Por un lado, el material procedente del *Sindicat d'Arquitectes* contiene un fichero de obras aprobadas en el que se indica el presupuesto estimado inicialmente para cada una

de ellas. Los datos, que se refieren casi exclusivamente a las edificaciones escolares de Barcelona, dan información sobre un total de 149 proyectos, de los cuales, los 120 más completos, todos ellos referidos a Barcelona, indican un presupuesto total de 16.721.617 pesetas.

Tal como puede observarse en los cuadros adjuntos, la mayor parte de estos proyectos se iniciaron en los meses de septiembre y octubre de 1936, pero su duración, por lo general bastante larga, indica que las reformas realizadas se llevaron a término una vez iniciadas las actividades docentes. De estos 120 informes 13 no contienen fecha de terminación, lo cual hace dudar de su realización y, en ningún caso, existen anotaciones sobre la marcha de las obras más allá de diciembre de 1937, por lo que tampoco puede asegurarse que los proyectos finalizados en esta fecha, 19 en total, se hubieran realmente concluido.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la orden del 17 de febrero de 1937, aparecen publicados en el *Diari Oficial* diversas notificaciones de pagos al Ayuntamiento por parte de la *Generalitat*. Vista la relación de obras ejecutadas o en curso de realización de acuerdo con el *Pla* del C.E.N.U., cuya financiación había adelantado el Ayuntamiento, el *Diari Oficial* hace pública por orden del 26 de febrero la primera de pago al Ayuntamiento. Este primer pago procedente del crédito de seis millones que para tal fin se había concedido al *Departament de Cultura* a cargo del cap. XII, art. 3, part. 1672 del vigente presupuesto de gastos de la *Generalitat*, ascendía a 1.500.000 pesetas a cuenta de los 6.616.284,70 pesetas sufragadas por el Ayuntamiento.

DURACION DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE ESCUELAS DEL C.E.N.U. EN BARCELONA

Duración (en meses)	Fecha comienzo								TOTAL
	VIII 1936	IX 1936	X 1936	XI 1936	XII 1936	I 1937	II 1937	VI 1937	
1		1							1
2				1					1
3		2							2
4		2	1					1	4
5			5					1	6
6		5	7						12
7		3	2						5
8		5	2						7
9		5	3			1			9
10		2	6						8
11		3	5						8
12		4	2	1					7
13		5	2	1					8
14		7	10						17
15	1	7							8
16	3	1							4
no consta fecha terminación		2	1	3	5	1	1		13
TOTAL	4	54	46	6	5	2	1	2	120

FUENTE: Presupuestos incluidos en las Memorias de los 120 proyectos de las Escuelas del C.E.N.U. en Barcelona, en el A.H.U.A.D.

PRESUPUESTO DE LOS 120 PROYECTOS CONSIDERADOS

(distribución por intervalos)

menos de 10.000 pesetas	4
de 10.000 a 30.000	22
de 30.000 a 50.000	19
de 50.000 a 70.000	8
de 70.000 a 100.000	19
de 100.000 a 150.000	14
de 150.000 a 200.000	11
de 200.000 a 250.000	3
de 250.000 a 300.000	7
de 300.000 a 350.000	5
de 350.000 a 450.000	2
de 450.000 a 700.000	3
de 700.000 a 1.000.000	1
más de 1.000.000	1
TOTAL	119

(En uno de los proyectos no consta el presupuesto.)

4 El decreto del 19 de abril de 1937 señala la dependencia directa de las delegaciones regionales del *Conseller de Cultura*, a través de las organizaciones técnico-administrativas del departamento y establece la creación de 12 delegaciones, 4 para la región de Barcelona y 1 para cada una de las ocho regiones restantes.

5 Este fue el caso del convenio especial realizado entre el Ayuntamiento de Gerona y la *Generalitat* para la aprobación del proyecto del *Grup escolar «Prat de la Ribba»*, acordado por decreto del 9 de abril de 1938.

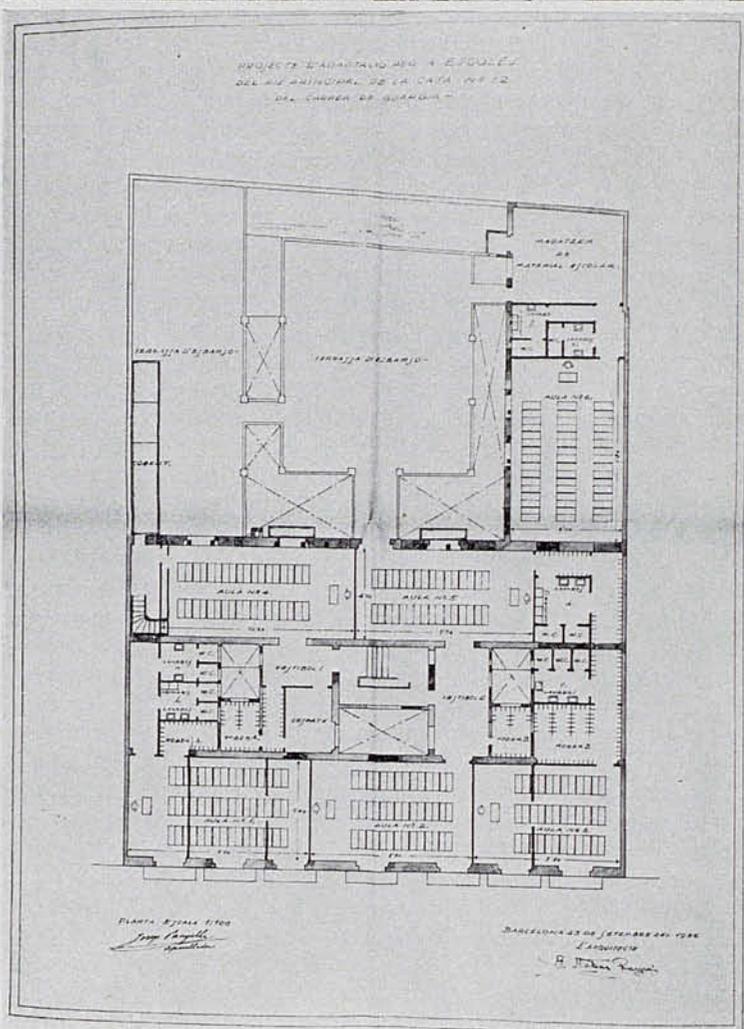
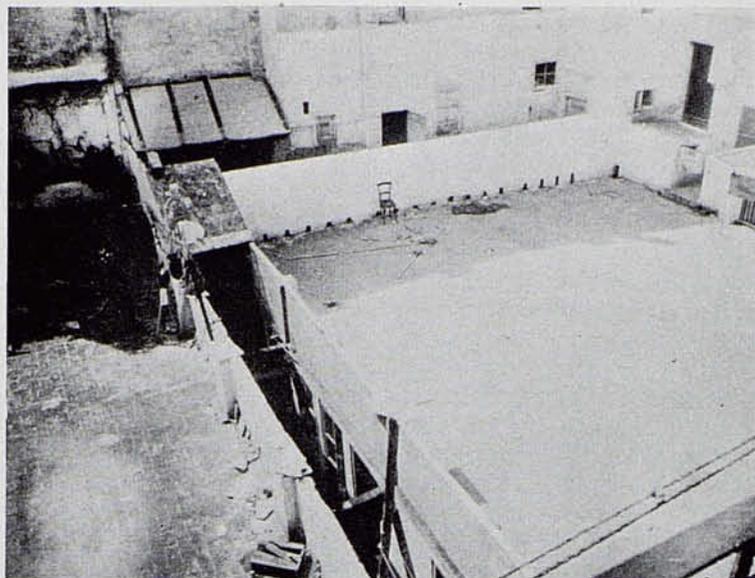
Más adelante aparecen otras dos notificaciones de pagos al Ayuntamiento de 1.500.000 y 1.000.000 el 4 y 28 de marzo respectivamente, además del reconocimiento de 348.739 pesetas abonadas, por parte de la *Generalitat*, concedidas directamente para la realización de obras. Así pues, hasta marzo de 1937, se tiene noticia de un desembolso aproximado de nueve millones que corresponden a los costes de las obras realizadas hasta esta fecha.

En cuanto al gasto realizado en las escuelas del resto de Cataluña la información es mucho más fragmentaria y difícil de seguir por lo que no estamos en condición de dar cifras.

PROYECTOS DEL C.E.N.U.: REFORMAS DE EDIFICIOS Y EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA

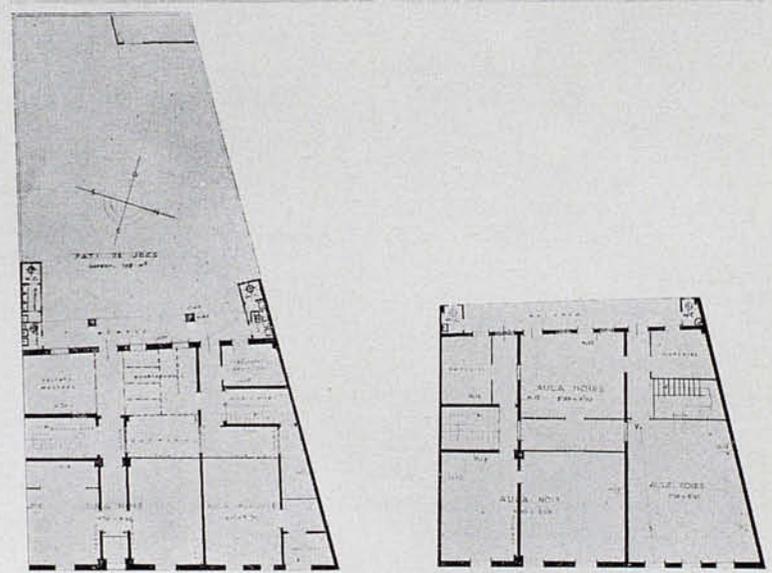
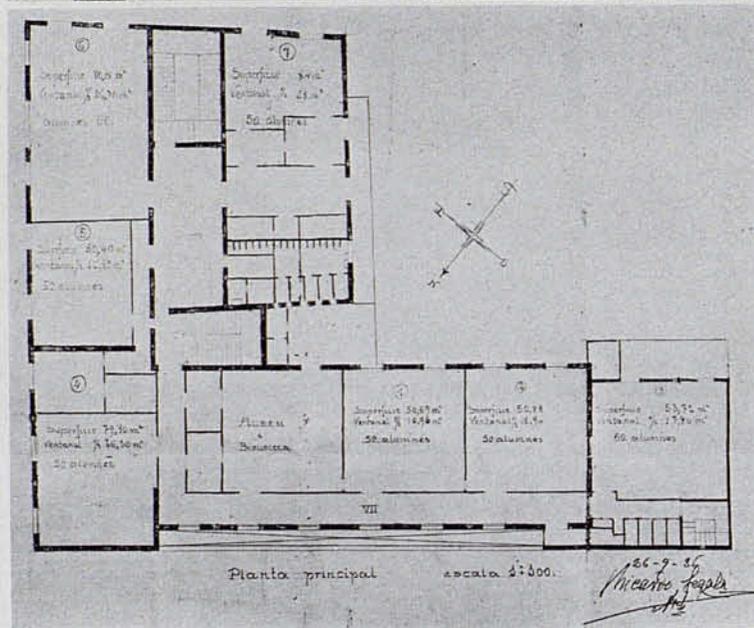
Los proyectos de las reformas escolares promocionadas por el C.E.N.U. han sido hallados en casi su totalidad en el A.H.U.A.D. del Colegio de Arquitectos entre la documentación procedente del *Sindicat d'Arquitectes*. Como se ha dicho anteriormente de cada proyecto debía entregarse una copia al C.E.N.U. y otra al *Sindicat*, que se archivaba junto con los informes semanales de los arquitectos sobre la marcha de las obras. La mayor parte de los proyectos se refieren a la adaptación de edificios anteriormente dedicados a distintos usos, tales como fábricas, conventos, viviendas, etc. Aunque en aquel momento la adaptación de edificios fuese la única solución de emergencia posible, creemos que esta austeridad de medios no fue un obstáculo, sino que por el contrario fue correctamente adecuada al espíritu del *Pla General d'Ensenyament*.

En todos los casos las adaptaciones se realizaban basándose en este criterio de economía y procurando dar, especialmente, un aspecto alegre a las aulas. De estos proyectos se han seleccionado algunos de aquellos que por singulares características nos han parecido más significativos.



«Adaptació per a escoles del local que ocupa el Centre Radical del Districte V^è. en el pis principal de la casa n.º 12 al carrer de la Guàrdia»

En esta obra, la principal dificultad fue conseguir las condiciones mínimas de iluminación e higiene requeridas para la instalación de la escuela. Este proyecto es significativo como ejemplo de aprovechamiento de un piso en una casa de vecinos como local escolar. En las fotografías puede observarse el típico patio interior de manzana utilizado como jardín de recreo.

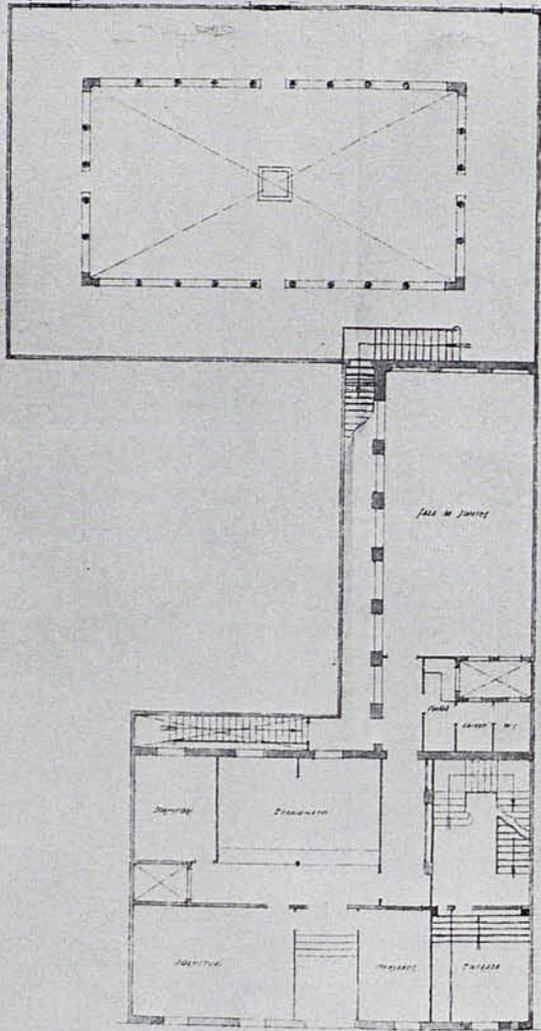
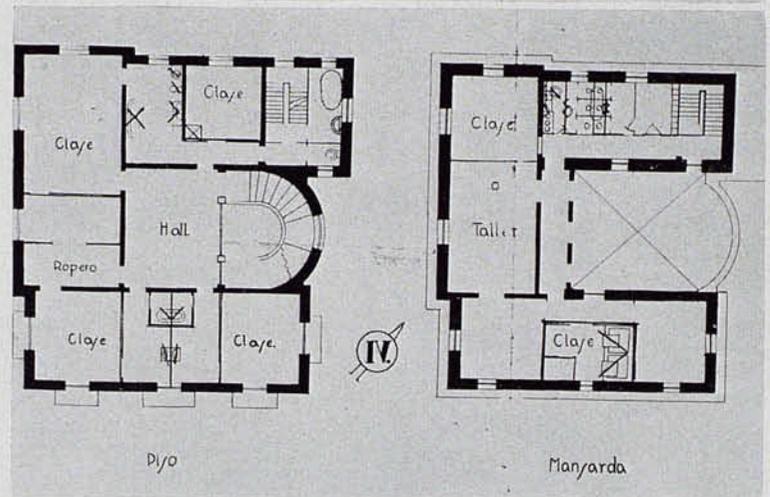
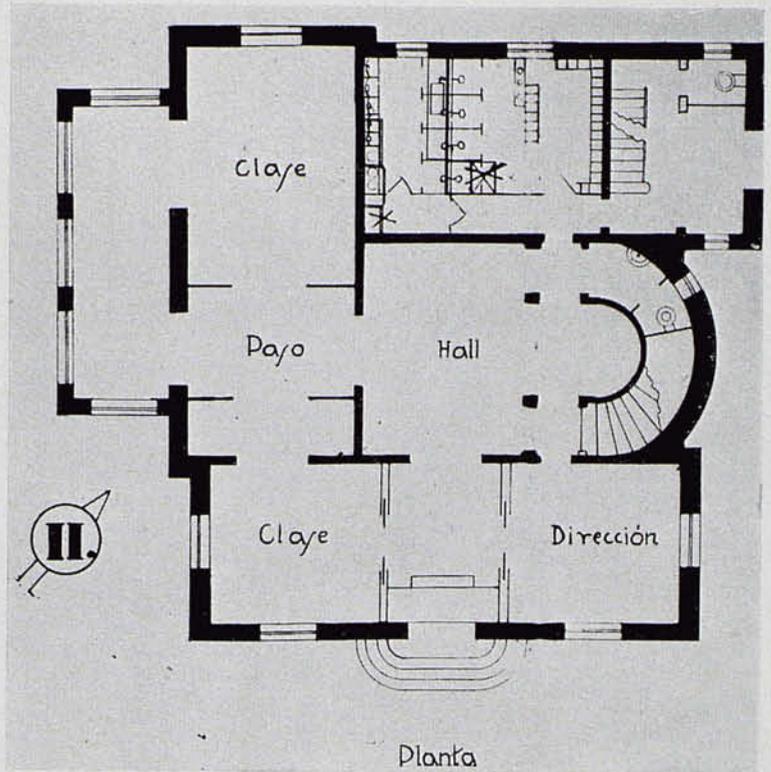
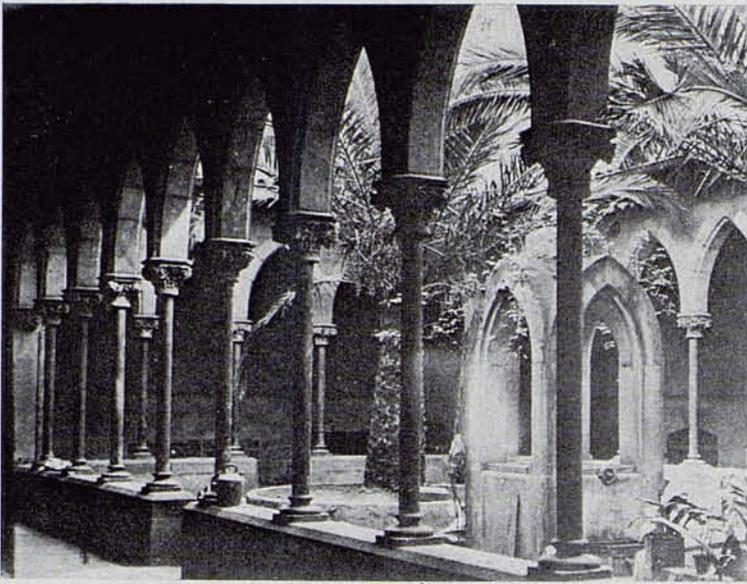


«Adaptació de l'edifici situat al carrer Milà i Fontanals, 47, cantonada al carrer Voltaire, 41»

Este edificio que anteriormente ya se usaba como escuela, necesitó un mínimo de obras para su inmediato funcionamiento. Con una capacidad de 350 alumnos era uno de los más importantes del Distrito VIII. Las ilustraciones muestran perfectamente el buen estado del edificio. En el mes de febrero de 1937 se realizaron unas pequeñas mejoras en detalles.

«Projecte d'adaptació de l'edifici-escola del carrer d'Amilcar, 10»

Edificio fácilmente adaptable para escuela sin necesidad de realizar grandes reformas. En la memoria que acompaña al proyecto se especifica la buena orientación de las aulas, su suficiente iluminación, la posibilidad de ampliar el patio de juegos: todo ello pone de manifiesto la correcta interpretación de la normativa de las construcciones escolares.



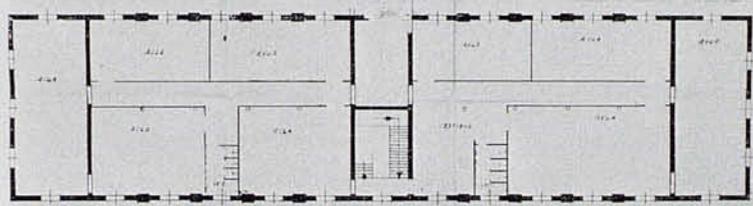
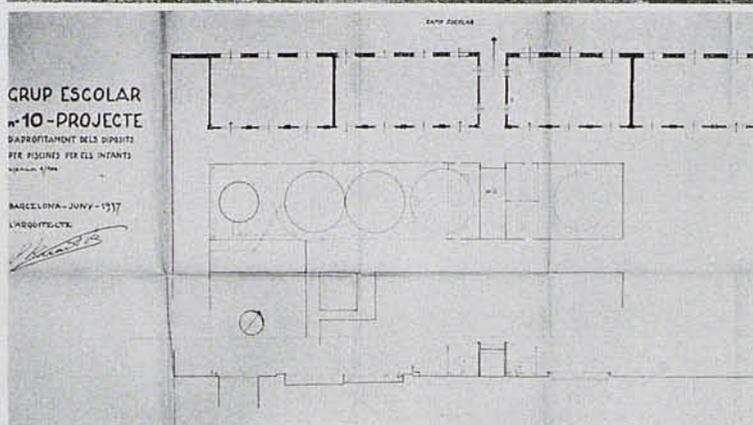
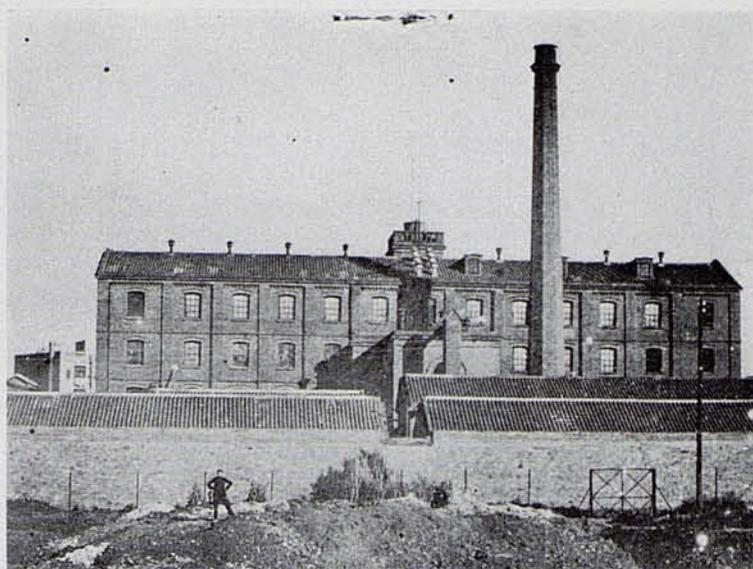
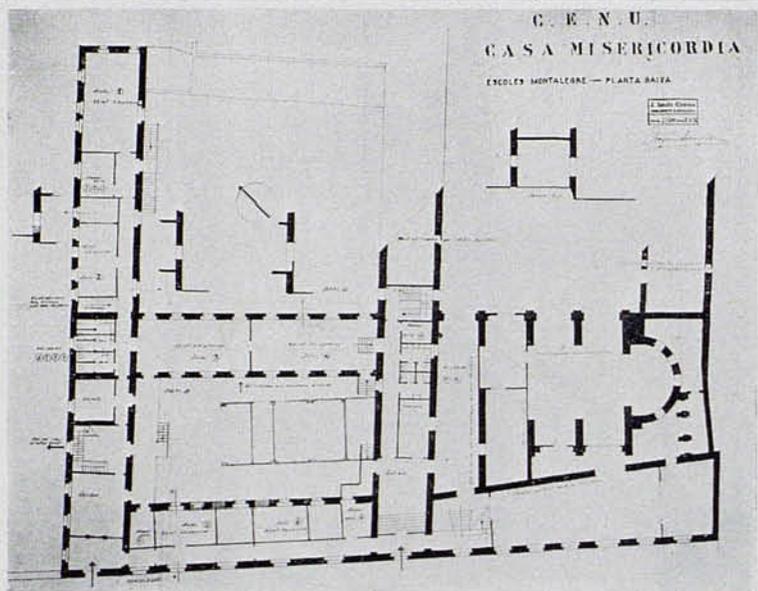
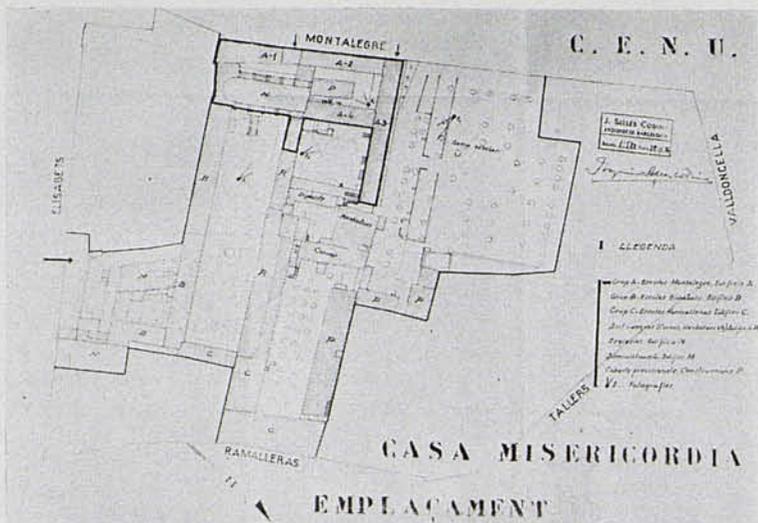
Planta Sola
Escala 1/100
Barcelona, febrero 1936
C. M. Bosch
C. M. Bosch

«Adaptació de l'antiga residència dels Dominics al carrer Bailèn, 10»

Proyecto de adaptación de un convento una de cuyas plantas se dedicó a cooperativa de consumo. La escuela resultó amplia y con las suficientes instalaciones (biblioteca, sala de trabajo, sala de gimnasio, etc.). Como patio de juegos se utilizaba el claustro.

«Proyecto de adaptación de la torre de D.^a Mercedes Bosch de Catarineu, sita en la calle de Muntaner, 388, para locales de escuelas afectas al C.E.N.U.»

Ejemplo de habilitación de una torre con jardín, práctica frecuente en la actualidad. En este caso como se indica en la memoria, «... se procederá al derribo de los tabiques imprescindibles para formar varias clases que si bien no se ajustan a las más modernas disposiciones sobre locales escolares, sin embargo, pueden prestar un buen servicio por ser sus condiciones higiénicas aceptables.» Como puede observarse, la mayor preocupación, aparte de la eficacia, fue siempre la consecución de las óptimas condiciones higiénicas. Se eliminaron los decorados que no eran adecuados y se sustituyeron por «... un decorado más en consonancia con el destino».



C.E.N.U. RIFORMA DE LA "FARINERA MARIA" — VALENCIA 645 BARCELONA — SEPTEMBRE — 1936

L'ARQUITECTE

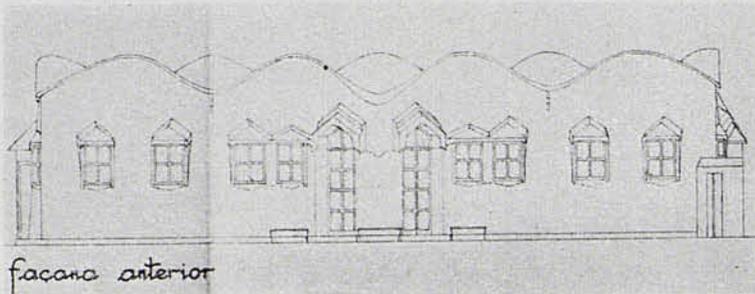
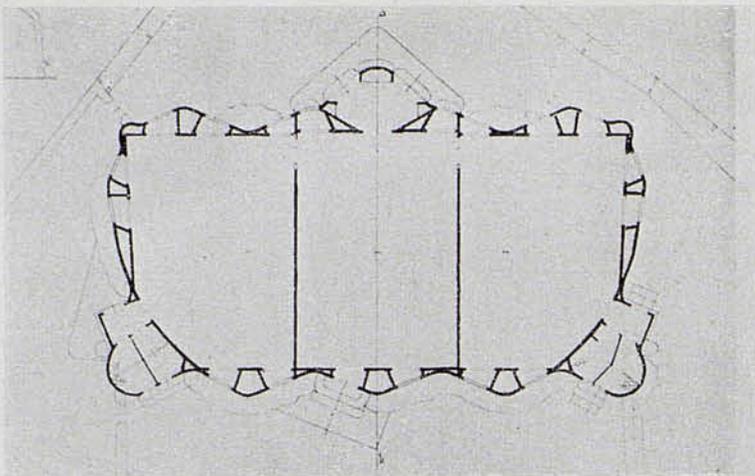
Arquitecte

«Obrs a realitzar per adaptar els edificis de la Casa de Misericòrdia a escoles»

Debido a la gran densidad de poblaci3n del distrito quinto en que radicaba as3 como la carencia de otros edificios susceptibles de adaptar en esta zona, el prop3sito de este proyecto est3 encaminado a la instalaci3n del mayor n3mero posible de aulas. Tal como dice la memoria el proyecto se hizo «... tenint en compte primordialment el desig del C.E.N.U. de crear el m3xim d'aules possible...» Aunque una parte del edificio se destin3 a asilo, la extensi3n restada a la escuela fue m3nima ya que «... S'ha pogut reduir el nombre d'asilats, seguint la moderna concepci3 d'agrupar-los en varis establiments d'un nombre redu3t en cada establiment». En este proyecto tampoco pod3an cumplirse las modernas normas de composici3n arquitect3nica escolar, pero en este caso la magnitud del edificio compens3 los dem3s inconvenientes relativos principalmente a la orientaci3n, deficiente ordenaci3n de las construcciones, excesivo espesor de las paredes que imped3a la realizaci3n de oberturas suficientes, etc.

«Habilitaci3n de l'edifici de l'antiga FARINERA MARIA per a escoles del C.E.N.U.».

Calle Valencia, 645
Esta f3brica, que en los 3ltimos seis a3os no se hab3a utilizado, se consider3 apropiada para su adaptaci3n como escuela debido a las necesidades del Distrito IX en que se encontraba. Las obras que se realizaron no afectaron en absoluto a las paredes existentes, aunque se reorganiz3 completamente su distribuci3n interior. En junio de 1937 se hizo un nuevo proyecto para la habilitaci3n de los antiguos dep3sitos como piscinas. Esta obra result3 econ3mica, ya que los dep3sitos y el desag3e estaban ya construidos, pero no deja de sorprender que en plena econom3a de guerra se dedicara parte del presupuesto para la realizaci3n de piscinas en una escuela de la ciudad.

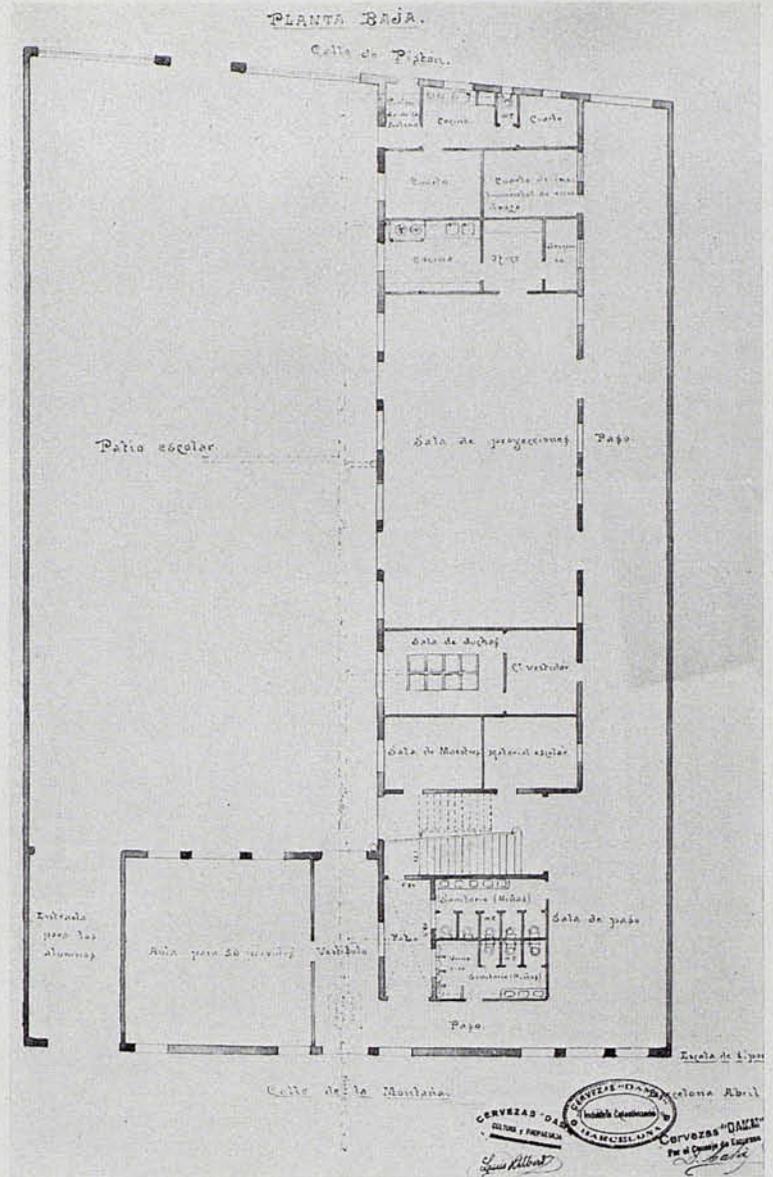


facana anterior

«Reforma de les escoles de la Sagrada Família»

Nos limitarem a citar parte de la memòria que acompanya al projecte realitzat pel arquitecte del *Sindicat P. Quintana Vidal*, per reflectir clarament la problemàtica que presenta la reforma de un edifici d'interès històric-artístic. «... Aquest edifici fou projectat i dirigit per el que fou genial arquitecte *En Antoni Gaudí* i com a tal porta el segell inconfusible de les seves obres. Precisament això ha estat causa de l'enderrement que s'ha portat en la confecció dels seus plànols; ja que tractant-se d'una obra l'estructura de la qual fuig de totes les que comunament s'utilitzen, han calgut moltes hores i comprovacions per a la presa de les dades necessàries per tal de lograr-ne les projeccions. Ens caldrà sols manifestar que tant les parets exteriors com la coberta estan formats per obra de fàbrica de 0,10 m de gruix, quines superfícies son veritables conoides o sien unes de tantes superfícies guerxes reglades.

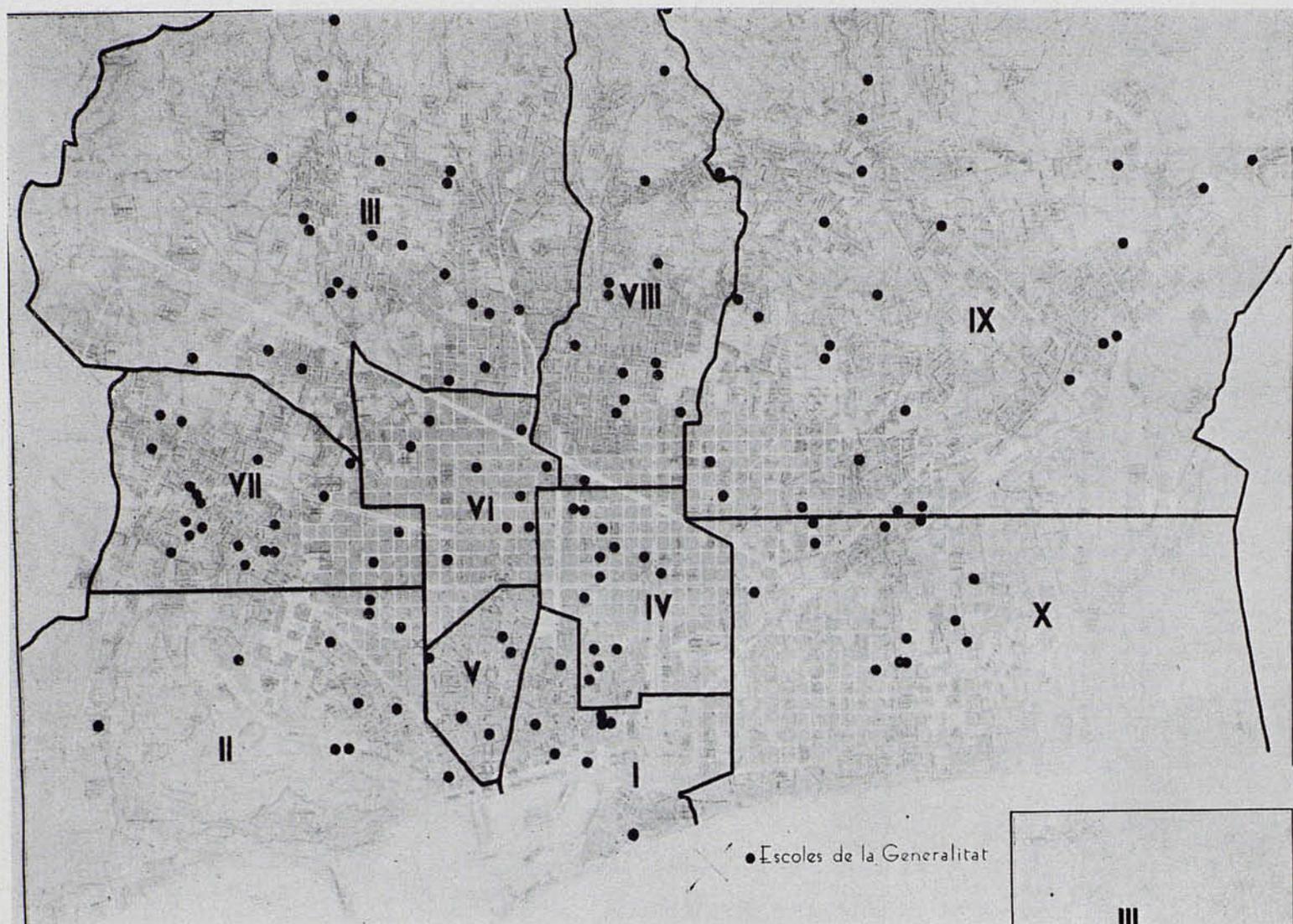
En l'estudi de la seva reconstrucció, hem conservat l'exterior tal com l'havia concebit el susdit arquitecte, modificant sols l'interior per tal de donar un confort de que estava desprovisat al quedar separat de l'exterior d'una closca d'obra de sols deu centímetres de gruix, per a lo qual havem disposat uns embans doblats adosats als de façana, de manera que entre aquells i aquests queda una cambra d'aire; aquesta cambra d'aire persistirà a través de les finestres que tindran tanca doble, o sia, les parets exteriors portaran la finestra en bàscula del projecte *Gaudí* i els embans interiors portaran la finestra de dues fulles. Cambiem també la situació dels peus drets (cada un d'ells quedava en el centre de cada aula) passant-los en el centre dels embans divisoris de les aules. Ens cal encara remarcar la bona disposició de les aules en qüestió; cada una d'elles té sortida independent al seu pati de joc, els quals son proporcionats a la cabuda de les mateixes...»



«Proyecto de nueva planta en la calle de la Montaña en el Clot»

Escuela de nueva planta realizada por la empresa colectivizada *Cervezas Damm*, que «... deseando coadyuvar a la difusión de la cultura en los tiernos infantes, los futuros hombres del porvenir, ha concebido el altruista y plausible propósito de construir una escuela bajo las directrices de la moderna *Escola Nova Unificada*». Se eligió este lugar de emplazamiento por estar cerca de la residencia de la mayoría de los obreros de la empresa y lograr que el núcleo más amplio de alumnos fueran familiares de éstos. Este proyecto fue realizado en abril de 1937.

En el estudio de todos los proyectos, se observa el esfuerzo realizado para ceñir, en la medida de lo posible, las reformas en los edificios destinados a escuelas a las normas expuestas en las *Instruccions Técnico-higièniques de les construccions escolars*. No obstante este rigor debió someterse, cada vez más, a la escasez de recursos económicos y a la creciente dificultad por parte del gobierno de la *Generalitat* de controlar y llevar a buen término la aplicación del *Pla General d'Ensenyament*.



DISTRITO I

Emplazamiento	Capacidad total
Plaça Montcada, 3	280
c. Duran i Bas, 7	180
c. Tempesta, 9	620
c. Avinyó, 20	No funciona
c. Banys Vells, 9	190
c. Boqueria, 10 pral.	80
c. Ample, 29	80
TOTAL	1.430

DISTRITO II

c. Rocafort, 42	630
c. Blasco de Garay, 58	660
c. Tamarit, 80	400
c. Sepúlveda, 65	630
c. Vila i Vilà, 16	270
Pas. Sagrada Familia, 11	140
c. Viladomat, 76	90
Riegos y Fuerzas del Ebro; Exposició	160
La Rosaleda, Montjuïc	160
Pavelló Piscina Montjuïc	160
Ex-cabaret Saigon Montjuïc	400
Carretera Port	320
TOTAL	4.020

DISTRITO III

Emplazamiento	Capacidad total
c. Porvenir, 23	520
c. St. Elias, 32	360
c. Santaló, 33	400
c. Bonaplata, 60	360
Plaça d'Artós, 3	240
c. Remei, 16	720
Passeig Bonanova, 6	640
c. Balmes, 292	240
Passeig Bonanova, 7	320
Passatge Llobera, 6	Destinado a otros fines
Av. Vallvidrera, 55	640
c. Bernat de Sarrià, 3	80
Passeig Bonanova, 68	680
c. Laforja, 41	160
Trav. de les Corts. La Maternidad	400
Torre Rafael. Car. de Esplugues	200
c. Buigas, 10	160
Torre Godó. Av. Reina Elisenda, 23	320
Grup Sarrià (C. Campmany)	Destinado a otros fines
Plaça Equilar, 5	160
Torre Boada. Av. Vallvidrera, 3	280
Torre Deu. C. J. Gamper, 7	320
c. Modolell, 17	300
c. Muntaner, 388	Edificio sin condiciones
c. Vallmajor, 5 i 7	Incautado por el P.O.U.M.
TOTAL	7.500

DISTRITO IV

Emplazamiento	Capacidad total
c. Lauria, 58	520
Passatge Camps Elisis, 8	200
c. Amadeu Vives, 6 i 8	520
c. Trafalgar, 50-52	240
c. Consell de Cent, 393	Ocupada para caserna
c. Bailèn, 60	1.200
c. Clarís, 90	480
c. Girona, 66	270
c. Baix St. Pere, 31	310
c. Mercaders, 32	270
c. Lauria, 38	270
Passatge Església Concepció	280
c. Bailèn, 10	Destinado a cooperativa
Passeig de la República, 88	Convento Saleses
	completamente destruido
c. Alt de St. Pere, 25	80
TOTAL	4.640

DISTRITO V

c. Xuclà, 19	400
c. Guàrdia, 12	280
Rda. St. Pau, 72	Ocupado por la C.N.T.
	del Districte
c. Sant Pau, 83	450
TOTAL	1.130

DISTRITO VI

c. València, 252	540
c. Consell de Cent, 214	2.020
c. Mallorca, 234	1.350
Via Augusta-N. Oller	360
Passatge de la Concepció, 4	400
Passatge Mercader, 15	280
c. Rosselló, 175 (Muntaner)	990
c. Urgell, 187	720
c. Urgell, 262	funcionará como
	Escola d'Aprenentatge
TOTAL	6.660

DISTRITO VII

c. Sagmunt, 90-92	360
c. Leyva, 45-47	270
c. Calabria, 129-131	490
c. Roger de Flor, 294	490
c. Ermengarda, 51	490
c. Aragó, 121	1.030
c. Begur, 10-12	990
Av. Generalitat, 21	330
c. Victoria Republicana	220
c. 26 Gener, 25	240
c. Olzinelles, 6-8	540
c. Constitució, 6	180
c. Olzinelles, 69	60
c. Jocs Florals, 22	200
c. Bell-lloc, 69	120
c. Mallorca, 39	80
c. Roger, 242	Inaprovechable
c. Vilardell, 35	80
c. Blanco 95	Ocupado por las
	Joventuts Llibertàries
c. Entença-Córcega	180
TOTAL	6.150

DISTRITO VIII

c. Voltaire, 41	310
c. Travessera, 117	480
c. Provença, 283	360
c. Travessera, 260	540
Orfelinat Ribes	480
c. Torrijos, 66-68	220
c. Salmerón, 190	400
c. Torrent de les Flors, 68	180
c. Encarnació, 62	140
Esc. Santuari Coll, Joan Bellmunt	270
c. Magnon-Traves. Dalt	450
S. Genís dels Agudells	150
Torre Marsans, Passeig Coll	360
c. Larrad, 31	640
TOTAL	4.980

DISTRITO IX

Emplazamiento	Capacidad total
c. S. Sebastià, 55	900
c. Agustí Milà, 78	900
c. Mallorca, 516	310
c. Castellà xamfrà J. Garay	540
c. Sans i Bernet, 1	120
Carretera Montcada (teneria Ibérica)	200
c. Sardenya, 335	400
c. Amílcar, 10	280
c. Campoamor, 49	670
c. Verneda, 214	160
c. Valseca, 21	no funciona
c. Torroja, 1	630
c. València, 645	1.400
c. Joan Peguera	900
c. Varsovia-Telègraf	270
c. Dant, 1	200
c. Llobet i Vallosera, 6	630
c. Polonia, 19	200
c. Mallorca-Sardenya	130
Av. Francesc Ascaso, 116. Canòdrom	320
c. Pedrell, 84	90
c. Verdum	800
c. Ramon Batlle, 39	400
Carretera Ribes, 225	180
TOTAL	10.630

DISTRITO X

Escorxador vell. Ausiàs March, 242 (Espronceda)	400
Carretera Ribes-Navas de Tolosa	400
c. Ter, 10-12	210
c. Enamorats, 107	760
c. Pere IV, 370	80
c. Ali-Bey xamfrà c. Agricultura	40
c. Batista, 2	120
c. Batista, 9	150
c. Consell de Cent, 605	140
Carretera de Ribes, 45. Corts, xamfrà Lepant, 15	670
TOTAL	2.970

Nombres revolucionarios

«Nova Terra», Passatge Mercader, 13-15
 «Octubre», C. Rocafort, 42.
 «Mèxic», C. Amílcar, 10.
 «Claror», C. Campoamor, 49.
 «Amor i Llibertat», C. Vilardell, 35.
 «Llibertat», C. Joan de Peguera.
 «Progrès», C. València, 645.
 «Nova Infancia», C. Mallorca, 566.
 «1.º de maig», C. Polonia, 19.
 «Nova Vida».
 «Superació», C. Torrijos, 66.
 «Llibre i Martell», C. Baptiste, 9.
 «Bona llavor», C. Torrent de les Flors, 68.
 «Floreal», C. Girona, 66.
 «Cultura», Sant Andreu.
 «Batec», C. Leyva, 45-47.
 «Bellavista», C. Varsovia/Telegraf.
 «Atenea», C. Bagur, 10-12.

Nombres geográficos

«Atenes», C. Sagunt, 92
 «La Verneda», Camí de la Verneda, 214.
 «Canigó», Duran i Bas, 7.
 «Asturies», C. Mallorca, 234.
 «Catalunya», Travessera, 117.
 «Barcelona», C. Consell de Cent, 214.
 «Els Llorers», C. Aragó, 121.
 «Montseny», C. Roser, 294.
 «Les Camelies», C. Boqueria, 10.
 «Ginesta», Recs i Forces de l'Ebre. (Exposició).
 «Montjuïc»
 «Sortidor», C. Blasco de Garay, 58.

Obres literàries

«Mar i Cel», C. Tormenta, 7.
 «Mireia», C. Buigas, 10.
 «Terra Baixa», C. Joan Gamper, 7. Les Corts.

Escritores y artistas

«Amadeu Vives», C. Amadeu Vives, 8-10.
 «Ausiàs March», C. Ausiàs March, 242.
 «Ramon Muntaner», C. Montserrat, 3.
 «Narcís Oller», Via Augusta.
 «Juli Vallmitjana», Plaça Artós, 3.
 «Frederic Garcia Lorca», C. Avenir, 27.
 «Leopold Alas», C. Olzinelles, 6-8.
 «Alexandre Casona», C. Bonaplata, 60.
 «Apel·les Mestres», C. Llobet i Vallosera, 12.
 «Antoni Gaudí», Plaça de la Sagrada Família.
 «Maxim Gorki», C. Trafalgar, 50-52.
 «Miquel de Cervantes», Carretera de Ribas 225

Polítics

«Pi i Margall», C. Joan de Castelli.
 «Emili Castelar», C. Mercaders, 32.
 «Anselm Lorenzo», C. Llúria, 38.
 «Lina Odena», C. Provença, 283.
 «Elisenda de Montcada»,
 Avda. Reina Elisenda, 27.
 «Pau Clarís», C. Clarís, 90.

Filósofos y científicos

«Aristòtil», Passeig de la Bonanova, 7.
 «J. J. Rousseau», C. Delter, 10-12.
 «Narcís Monturiol», C. Voltaire, 14.
 «Antoni de Gimbernat», C. Pere IV, 370.
 «F. Flos i Calcat», C. Bonavista, 82.
 «Comas i Solà», C. Sant Pau, 83.
 «Arnau de Vilanova», Verdum.

Pedagogos

«Bartomeu Cossio», C. València, 252.
 «Alexandre de Tudela», P. de la Concepció, 4.
 «Cassià Costal», C. Calabria, 129.
 «Francesc Ferrer i Guàrdia», C. Bailèn, 60.

Tarragona

«Alisi Reclús»
 «F. Ferrer i Guàrdia»
 «Mar i Cel»
 «Angel Guimerà»
 «Llibertat»

Reus

«Francesc Ascaso»
 «Bonaventura Durruti»
 «Joaquim Maurin»
 «F. Ferrer i Guàrdia»
 «Manuel G. Alba»
 «Francesc Macià»

Sabadell

«Reneixença»
 «Salut»
 «Voluntat»
 «Alegria»
 «Horitzó»
 «Juventut»
 «Esforç»
 «Germanor»

Plà del Besós

«Miquel Servet»

Masnou

«Pestalotzzi»

Vilafranca

«Pi i Margall»
 «Francesc Macià»

Manlleu

«F. Ferrer i Guàrdia»

Puig-alt de Ter

«Maragall»

Sarrià de Ter

«F. Macià»

Torelló

«Francesc Macià»

Canet

«Rafael Campalans»